PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 012-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de enero de 2019.- Las 18:15.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 08 de enero de 2019, a las 15:46 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en ocho (8) fojas y en calidad de anexos treinta (30) fojas, suscrito por el señor Jonathan Fuentes Freire, Presidente Provincial de Pastaza del Movimiento Político SUMA.

2) Luego del sorteo realizado, el 08 de enero de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 012-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 11 de enero de 2019, a las 18:15 dispuse:

> **"PRIMERA.-** En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-15-4-1-2019-R."

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

12-01-19
22:48
NH

PRIMERA.- En el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el Servicio de Rentas Internas, remita copia certificada del Registro Único de Contribuyentes otorgado al ingeniero Darwin Germán Ledesma Zamora, con Cédula de Identidad No. 160021641-8.

SEGUNDA.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, remita copias certificadas del expediente de la concesión minera denominada: "Trópico de Capricornio" con código No. 20616, otorgada a favor del ingeniero Darwin Germán Ledesma Zamora, con Cédula de Identidad No. 160021641-8.

TERCERA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición "PRIMERA" y "SEGUNDA" de este auto, serán entregados en la Secretaría General

del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERA.-Téngase en cuenta la dirección electrónica: jcf2040j@hotmail.com señalada por el señor Jonathan Fuentes Freire, Presidente Provincial de Pastaza del Movimiento Político SUMA, para sus notificaciones.

CUARTA.- Notifíquese:

a) Al señor Jonathan Fuentes Freire, en la dirección electrónica: jcf2040j@hotmail.com

b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompáñese copia del recurso interpuesto.

QUINTA.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal (E)

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." f). Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE (E)

cpf